

Universidad de Congreso

Autoridades

Rector:

Lic. Francisco Piñón

Vicerrector de Administración y Planeamiento:

Dr. José María Ghio

Vicerrector de Gestión Académica:

Dr. Víctor Duplancic

Secretario General:

Ing. Rubén Bresso

Secretario de Organización Académica:

Dr. Diego Calvo

Secretario de Posgrado e Investigación:

Dr. Aldo Rodríguez Salas

Universidad de Congreso

Colón 90. Ciudad de Mendoza C.P. (5500) Tel: (0261) 4230630
info@ucongreso.edu.ar / www.ucongreso.edu.ar



P.E.I.

Universidad de Congreso,
Vicerrectorado de Gestión Académica,
Secretaría Posgrado e Investigación.
**Plan Estratégico de Investigación
de la Universidad de Congreso.**

Plan Estratégico de Investigación de la Universidad de Congreso (1)

MARCO GENERAL

I. Marco institucional

Conforme el Estatuto Académico de la Universidad de Congreso: “*La actividad de Investigación es estimada prioritaria en la Universidad de Congreso, debiendo ser así considerada en los desarrollos programáticos de tareas que se efectúen*” (art. 67 del Estatuto Académico Universitario).

Corresponde al Rectorado la planificación de la actividad de investigación y la dirección de la misma al Vicerrectorado de Gestión Académica con la coordinación de la Secretaría de Investigación y Postgrado (SIP). La aprobación de los desarrollos previstos corresponden al Consejo Académico Universitario (Art. 68 del Estatuto Académico Universitario)

Su implementación se legitima a través de la constitución de Institutos y Centros divididos por áreas de conocimientos, o agrupados en Programas, en función de los temas que deberán ser aprobados por el Consejo Académico Universitario acorde a su pertinencia en cuanto : a) dar respuesta al avance y creación de conocimientos en orden a las disciplinas departamentales que se desarrollan en la Universidad; b) promover el desarrollo regional, aportando saberes, estrategias y competencias a las empresas de servicio y de producción, a las instituciones de gobierno nacional, provincial y municipal; a las instituciones sin fines de lucro y ONG's; c) ser viables en cuanto a los recursos económico-financieros que demandan, o bien tener planificada su obtención en cada etapa (artículo 32° del Estatuto Académico Universitario).

II. Objetivos

El plan estratégico que se presenta pretende organizar un *sistema de investigación y desarrollo* en la Universidad de Congreso, actualizable periódicamente, en base a la acreditación y financiamiento relativo de Programas y Proyectos prioritarios de investigación.

La selección de Programas y/o Proyectos de equipos docentes o investigadores de la UC estará fundada en criterios generales de calidad y pertinencia, además de aquellos que resulten de la *intersección* entre prioridades temáticas estratégicas locales, regionales y nacionales y recursos humanos y materiales competitivos de los que dispone la Universidad.

Las *líneas instrumentales* y las *áreas y temáticas prioritarias* constituyen la base para el desarrollo de las iniciativas de investigación.

Además de las líneas subsidiadas por la UC, complementan este Plan Estratégico los Proyectos y Programas con financiamiento total o parcial que sean consecuencia de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales o internacionales.

III. Misión

En consonancia con este marco institucional, la Universidad de Congreso tiene como misión producir *conocimiento original*. Así valora la investigación en sí misma y por su incidencia en la calidad de los procesos de formación de sus graduados. De este modo, se propone la formación de grupos de investigación multidisciplinar de excelencia que generen conocimiento diferencial y se conviertan en referentes nacionales e internacionales en sus campos de incumbencia.

Para cumplir con su misión la Universidad de Congreso se propone:

- Generar *investigación genuina*, que aporte un valor diferencial hacia la institución, que resulte comparable y competitiva con el sistema, que sea relevante e innovadora;
- Promover la *pluralidad temática*;
- Formar recursos *humanos* en el marco de la política de investigación y desarrollo;
- Generar mecanismos concretos de *difusión de la producción científica*;
- Tender a generar progresivamente un nivel adecuado de recursos para la investigación y el desarrollo;
- Premiar la obtención de recursos a través de *financiación externa*, del desarrollo tecnológico y de la transferencia de bienes y servicios, así como la presentación de Proyectos asociados con otras instituciones reconocidas.

IV. Lineamientos generales

La Universidad de Congreso apoya todas aquellas investigaciones que conduzcan a un enriquecimiento significativo del conocimiento. Garantiza la calidad de sus Programas y Proyectos de investigación y desarrollo a través de un sistema de evaluación objetivo.

La Universidad promueve las propuestas de investigación que generen avances y descubrimientos conceptuales y que alcancen resultados trascendentes para el quehacer científico y el desarrollo del conocimiento.

También promueve la investigación para el mejor uso de los factores productivos a partir del conocimiento, la innovación y la tecnología.

Para ello, tiene en cuenta el grado de *innovación* de las investigaciones, su valor *diferencial* en el contexto nacional e internacional, los antecedentes científicos y académicos del grupo de investigación y el impacto de la propuesta, según los lineamientos sobre la política de I+D de la Universidad.

Consecuentemente, apunta a que sus investigaciones aporten un valor social a partir de la *transferencia y aplicación del conocimiento*.

V. Programas y proyectos

Los *Programas* de investigación quedan definidos como conjuntos de Proyectos de investigación

y/o desarrollo formalmente acreditados y articulados entre sí por un área prioritaria aprobada en el PEI.

Comprende: 1) al conjunto de actividades enmarcadas **en al menos una área prioritaria de investigación definida, conforme a la líneas de investigación del presente documento y orientada al logro de objetivos científicos**; 2) así como otros que puedan incluir el desarrollo del grupo ejecutor del programa, de sus integrantes, la formación de recursos humanos, la transferencia hacia el grado y el postgrado, la realización de servicios y consultorías, conforme a las líneas instrumentales del PEI.

Contarán con un Director y eventualmente un Codirector.

A la definición de *programa* se agrega la posibilidad de que inicialmente el formato de las presentaciones sea el de *proyectos* de investigación. La diferencia radica en que estos últimos se focalizan en un tema específico dentro de un área prioritaria de investigación.

Los *Proyectos* de investigación estarán compuestos por un grupo de investigadores, un Director y eventualmente un Codirector. Pueden ser también unipersonales.

La presentación de todo Proyecto o Programa tiene carácter de Declaración Jurada. El Director y sus integrantes deberán indicar la cantidad de horas semanales de su carga docente que se destinará al Proyecto o Programa presentado.

VI. Evaluación

La evaluación de los Programas y Proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por docentes investigadores de reconocida trayectoria pertenecientes a la Universidad o externos a ella, coordinados por el Vicerrector de Gestión Académica y el Secretario de Investigación y Postgrado.

El Comité también podrá integrarse con representantes de las instituciones u organizaciones con las cuales la Universidad tenga suscripto convenios de cooperación y apoyen o complementen el Programa a evaluar.

Entre otros serán criterios de selección:

- 1.** Antecedentes académicos del Director y los integrantes del equipo de investigación y la relevancia e impacto esperado de la propuesta. En relación a los Programas será evaluada la coherencia de los Proyectos que los integran.
- 2.** El grado de innovación de la propuesta.
- 3.** El impacto hacia el interior de la Universidad de Congreso, a través de la evaluación de la formación de recursos humanos, actividades docentes de grado y postgrado, y existencia de fuentes alternativas de investigación

La SIP confeccionará los instrumentos para establecer un orden de méritos entre las propuestas presentadas.

El Comité de Evaluación deberá fundamentar su dictamen.

La SIP elevará los resultados al CAU para que éste emita la Resolución correspondiente.

VII. Líneas Instrumentales

El Plan contempla las siguientes líneas instrumentales de actuación, que se desarrollarán a través de Programas y Proyectos o complementariamente a los mismos, cuando se justifiquen para su adecuada implementación, según corresponda.

1. Línea instrumental de Recursos Humanos
2. Línea instrumental de Proyectos de I+D+I y
3. Línea instrumental de Difusión
4. Línea instrumental de Fortalecimiento Institucional
5. Línea instrumental de Infraestructuras Científicas
6. Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica
7. Línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema

1. Línea instrumental de Recursos Humanos

Se sostendrá la formación que tenga como objetivo garantizar el aumento de recursos humanos altamente cualificados; se pondrá en marcha una actuación de apoyo a la realización de tesis doctorales, maestría o especializaciones en temas de interés del presente plan.

Se considerará en la evaluación especialmente la integración de alumnos avanzados y egresados de la Universidad.

2. Línea instrumental de Proyectos de I+D+I y difusión

Se financiarán proyectos de Investigación fundamental, Investigación aplicada e industrial, Desarrollo experimental e Innovación, proyectos que se refieran a las diversas fases y formas de producción, aplicación, utilización y explotación del conocimiento.

3. Línea instrumental de Difusión

Se financiará *la divulgación de los resultados de la investigación científica y la promoción de la cultura científica.*

4. Línea instrumental de Fortalecimiento Institucional

La financiación a mediano plazo se otorgará para el fortalecimiento de los Centros e Institutos y sus respectivos Programas para el desarrollo de las capacidades y estará basada en la evaluación de los resultados de investigación en el período inmediatamente anterior de esas unidades o de sus Programas.

5. Línea instrumental de Infraestructuras Científicas

Apoyar las actividades relacionadas con el equipamiento científico-tecnológico, desarrollo de espacios de investigación, adquisición de materiales bibliográficos y constitución de laboratorios.

Potenciar las Infraestructuras de la Sociedad del Conocimiento, con el despliegue de la

infraestructura general y específica de telecomunicaciones, del desarrollo de la sociedad de la información y de la economía basada en el conocimiento.

6. Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica

Se fomentará en el mediano plazo la transferencia del resultado de las investigaciones a las empresas y al sector público, como forma de valorización del conocimiento producido y subsidiado de acuerdo a las normativas del plan de investigación.

7. Línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema

Contribuir al fortalecimiento y a la articulación del sistema de investigación, con el fortalecimiento de la cooperación público-privada y la articulación de los sistemas regionales en el contexto nacional e internacional.

Se financiarán actuaciones relativas a la configuración de redes, apoyando la investigación de excelencia y la internacionalización, así como la cooperación interinstitucional por medio de redes e incluso centros virtuales.

VIII.- Áreas Prioritarias

Las áreas prioritarias pretenden dar cobertura a las iniciativas en un concepto integral en el que se pongan en valor las investigaciones a desarrollar en base a los lineamientos instrumentales, así como su transformación en procesos, productos y servicios para la sociedad. Las convocatorias tendrán como eje la identificación de estas áreas prioritarias, las cuales pueden ser actualizadas anualmente.

En cada área prioritaria se indican **líneas de investigación específicas** que deben ser consideradas como guías orientativas no excluyentes de otras alternativas.